



VERSIÓN PÚBLICA

No. 097/2018

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día trece de septiembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por admitida la solicitud de información **No. 98/2018**, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, presentada por _____ mediante la que requiere se le proporcione **“Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Apoyo Interinstitucional en materia de Educación Financiera, para coordinar los esfuerzos de las instituciones que forman parte del Programa de Educación Financiera, con el fin de fortalecer las capacidades financieras, firmado en fecha 29 de agosto”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia del Sistema Financiero, que en respuesta a lo solicitado envía archivo en pdf que contienen **“Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Apoyo Interinstitucional en materia de Educación Financiera, firmado en fecha 29 de agosto de 2018”**.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** archivo en pdf que contiene **“Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Apoyo Interinstitucional en materia de Educación Financiera, firmado en fecha 29 de agosto de 2018”**. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv